

-D. IGUALDAD Y EDUCACIÓN*
-UNIV. POPULAR
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día doce de abril de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

31.- ADENDA AULA ABIERTA DE MAYORES (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de pago de la Adenda del Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide, a la cual hemos entrado a formar parte este curso escolar 2018/2019.

El convenio específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para el desarrollo de actividades relativas al programa universitario provincial Aula Abierta de Mayores, fue firmado el pasado día 23 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el convenio en la estipulación segunda, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la subvención a la Universidad Pablo de Olavide de 2.294,07€, del total presupuestado, para el desarrollo en nuestro municipio de las actividades del aula abierta de mayores de la Universidad Pablo de Olavide durante el curso académico 2018/19, que asciende a su totalidad a 7509,07 €.

SEGUNDO.- El pago de dicha subvención deberá realizarse antes del 31 de mayo de 2019, mediante transferencia bancaria en la cuenta de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide, cuyo IBAN es ES72 y C.C.C. es 2100 9166 7722 0003 7692. Tal y como se recoge en el convenio en la estipulación segunda

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3260/45390 (Universidad Pablo de Olavide) del Presupuesto Municipal de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	ALYJ3Uxq1jN8kTD1w1huUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	17/04/2019 13:52:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ALYJ3Uxq1jN8kTD1w1huUg==		

